

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:23 trece horas con veintitrés minutos del día 02 de diciembre del 2006 dos mil seis, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildo ubicada en el “Salón Verde” de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal e instalación, en su caso, de la sesión.
- II.- Lectura del Acta anterior y aprobación en su caso.
- III.- Informes de las Comisiones Municipales, en su caso.
- IV.- Peticiones de Dependencias.
- V.- Peticiones de Terceros.
- VI.- Asuntos Generales.
- VII.- Clausura de la sesión.

PRIMER PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la sesión.

En uso de la voz el Presidente Municipal solicita que por el día de hoy se realice la sesión en la sala de juntas de esta presidencia municipal. A lo que el H. Cabildo **APROBO POR MAYORIA** con la abstención del regidor Luis Ávila Aguilar..

SEGUNDO PUNTO.- El Secretario del H. Ayuntamiento Jorge Luis León Polanco dio lectura al acta de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre del presente año. Se sometió a votación misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** con la observación que se agregara el comentario del regidor J. Jubal Ayala referente a las tarifas del agua.

TERCER PUNTO.- En este punto se dieron lectura a los Informes de las Comisiones Municipales:

“El siguiente dictamen fue presentado por la **C Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Turismo y Ecología, donde da lectura a la propuesta para la creación de la **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TURISMO DE VILLA DE ÁLVAREZ**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

Presente:

LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, C. FELPE CRUZ CALVARIO Y LIC. LUIS AVILA AGUILAR, la primera como presidenta y los demás como secretarios, integrantes de la comisión de **TURISMO Y ECOLOGIA**, ante ustedes con el debido respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 88 y 94 de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción I incisos a), c) y p); fracción V incisos f), g), j) y l); artículo 53 fracciones III, IX y XI; **ARTÍCULO 63** de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 47 y 48 fracciones XI y XII del Reglamento de Bando de Policía y Buen Gobierno; artículo 23, 46 fracciones b) y c), 47, 48 fracción II, 49 fracciones XI, XII y XIV, 65 fracción e), f), k), y l); artículo 70 fracción c) y d); artículo 71 fracción k); artículo 72 fracción i); artículo 75 y 76 fracción a) del Reglamento de Cabildo y el artículo 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, se presenta ante Ustedes la propuesta para la creación de la **DIRECCION DE TURISMO**, al tenor de la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I. Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 el turismo es considerado como una prioridad del Estado Mexicano, por su capacidad para generar empleos, ingresar divisas, dinamizar el desarrollo regional e impulsar el desarrollo económico y social del país.

Es importante recalcar que durante éste periodo se modificó el Artículo 73 Constitucional, que faculta al Congreso de la Unión para legislar en materia de turismo y para establecer las bases de coordinación de las facultades concurrentes entre los tres niveles de gobierno, así como la participación de los sectores social y privado.

En el ámbito de turismo nacional, aún cuando entre 2001 y 2002 diversos sectores de la actividad económica en México han acusado disminuciones en sus plantas laborales, el sector turístico ha podido mantener e inclusive incrementar en alguna proporción el empleo.

Además, los ingresos de divisas por visitantes internacionales durante 2002 ascendieron a 8 857.9 millones de dólares, cantidad 5.4 por ciento superior a la de 2001, lo que constituye un récord histórico.

Por otro lado cabe mencionar, que el turismo doméstico reviste gran importancia para el turismo nacional, ya que representa aproximadamente el 84 por ciento del consumo turístico total. Una de las modalidades más significativas de este mercado lo constituye el turismo social.

Las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas son un factor estratégico que genera importantes beneficios para éste sector. Por ello, durante el periodo que se reporta las acciones se orientaron a impulsar su mejoramiento, innovación y actualización tecnológica, a fin de hacerlas más competitivas en términos de calidad, diversidad y precio.

II. Que el Plan Estatal de Desarrollo contempla también al Turismo como una de las principales actividades económicas del mundo, que permite el desarrollo regional y genera una importante derrama para la economía, y empleos con remuneraciones superiores a la media general.

Para Colima, el turismo representa una gran oportunidad en materia de desarrollo económico, ya que si bien ha gozado de cierto posicionamiento, particularmente en la zona centro occidente del país, las posibilidades actuales de inversión lo pueden reubicar en los mercados internacionales.

El Estado posee una vocación turística que le ha permitido generar empleos e inyectar considerables recursos a la economía estatal. El turismo genera actualmente 8 mil 300 empleos directos y más de 20 mil indirectos.

La entidad cuenta con 6 mil 335 cuartos en 152 establecimientos y recibe una afluencia de 924 mil 305 paseantes que generan una derrama de 2 mil 190 millones de pesos anuales.

El 93 por ciento de los visitantes son nacionales y el 7 por ciento de origen extranjero. En general, la estancia promedio llega a los 2.21 días por persona y el gasto individual asciende a mil pesos diarios.

En general, las posibilidades del desarrollo turístico de la entidad se sustentan en diversos factores de índole natural, geográfico, humano y de infraestructura, como son: excelentes vías de comunicaciones; cercanía con los mercados del bajío y occidente (que tienen más de 10 millones de consumidores potenciales); facilidades de acceso a mercados internacionales; infraestructura aeroportuaria y portuaria; servicios y atractivos turísticos diversos; oportunidades de inversión y recursos humanos experimentados.

La factibilidad de impulsar el turismo alternativo y el desarrollo de actividades ecoturísticas constituyen otra de las fortalezas, lo que permitirá apoyar también al soporte económico de los habitantes de zonas rurales. Por otra parte, la posibilidad de incrementar las conexiones aéreas nacionales e internacionales aunada al crecimiento en el arribo de cruceros, serán otra gran oportunidad para fortalecer el sector.

III. Que según el censo del 2005, el municipio de Villa de Álvarez cuenta con una población de 100,121 habitantes de los cuales el 97.58% viven en la ciudad de Villa de Álvarez y el resto 2.42% viven en 71 localidades dispersas en el resto del Municipio.

Según el censo del INEGI 2000 y para el estudio socioeconómico se consideraron las comunidades de : Agua Dulce, Agua Fría, El Carrizal, El Chivato, Las Colonias, El Fresnal, Las Joyitas, Juluapan, La Lima, El Mixcuate, El Naranjal, El Nuevo Naranjal, El Espinal, Pastores, Peñitas, Picachos, Pueblo Nuevo y San José.

Del total de la población en estas comunidades casi el 13.23% es analfabeta. Este mismo censo de población indica que en las comunidades antes señaladas, la población económicamente activa es de 49.06%, mientras que la población económicamente inactiva asciende a 50.94%, por lo que podemos notar que existe más gente que no realizan actividades económicamente redituables.

De la población ocupada el 59.94% percibe de 1 y hasta 2 salarios mínimos mensualmente, el 15.46% no recibe ingresos, el 11.63% recibe menos de 1 salario, el 11.63% mas de 2 y hasta 5 salarios, el 0.59% obtiene mas de 5 salarios mínimos y finalmente el 0.74% mas de 10 salarios.

En Villa de Álvarez, las principales actividades económicas que se realizan son: la Agricultura, la Ganadería y la Piscicultura.

Los recursos naturales que se encuentran en el Municipio se podrían aprovechar para fines turísticos. Dentro de los usos que se podrían dar esta el Turismo Alternativo que se divide en tres vertientes: El ecoturismo, el turismo de Aventura y el turismo Rural.

IV. Que Villa de Álvarez cuenta con áreas suficientes en los que se pueden realizar dichas actividades, además de contar con lugares que ya se están utilizando para fomentar el Turismo Social y que debemos fortalecer con la finalidad de ofrecer mejores servicios y atraer a los visitantes. Ellos son: el Agua Fría, balneario rodeado de abundante vegetación; Picachos que al igual que el anterior es un balneario natural formado por la vertiente del río San Palmar; La Piedra de Juluapan que se localiza a 5 km. de la ciudad de la Villa y es ideal para ir de excursión.

También se cuenta con una zona arqueológica denominada La Campana, la cual tiene su origen en épocas muy tempranas, ya que se han detectado vestigios que dan cuenta de una ocupación prehispánica que data del año 1500 de nuestra era.

Asimismo, en la zona norte del Municipio contamos con las condiciones para impulsar el desarrollo turístico y elevar de esta manera la calidad de vida de los habitantes de esas comunidades.

Con las actividades turísticas mencionadas y los proyectos que se desarrollen en ésta Dirección, se estaría ayudando a que se incrementen los ingresos familiares, además de contribuir a que la gente de las comunidades tenga otra opción más de empleo y con ello incrementar el número de personas económicamente activas. Se combatiría la pobreza y aunado a una campaña de educación en aspectos turísticos, se mejoraría el nivel educativo.

V. En la actualidad en el municipio de Villa de Álvarez, no existe un órgano especializado en planear y dirigir una política pública municipal en materia de Turismo, además, la falta de un órgano de este tipo impide que puedan establecerse convenios de colaboración y cooperación con las dependencias federales y del estado para obtener recursos económicos y operar programas turísticos que beneficien a la población, pues consideramos que si se cuenta con un órgano de este tipo, se podrá sumar esfuerzos con las diversas instancias federales y estatales que trabajan en este sector.

Otro factor muy importante es que si existiera éste órgano especializado nos permitiría realizar estudios e investigaciones para conocer el desarrollo del Turismo en el Municipio, por lo tanto, realizaremos monitoreos para observar el comportamiento del mismo y se tendrá el control de cual es el alcance y si se cumplen los objetivos establecidos con las acciones realizadas.

VI. Para alcanzar los propósitos establecidos en el Plan Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo, así como por lo establecido en los ordenamientos legales correspondientes, es indispensable contar con un órgano municipal que sea interlocutor de la población y se encargue de planear, programar y desarrollar acciones específicas en esta materia así como de promover la cooperación de los sectores social y privado con idéntico fin.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión que integramos presenta el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la creación de la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TURISMO DE VILLA DE ÁLVAREZ

SEGUNDO.- La DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TURISMO DE VILLA DE ÁLVAREZ se regirá de conformidad con las disposiciones del Reglamento que al efecto expida el H. Ayuntamiento.

TERCERO.- Se tomen las consideraciones correspondientes para que se otorgue a la DIRECCIÓN DE TURISMO DE VILLA DE ALVAREZ una partida presupuestal para su funcionamiento

A T E N T A M E N T E

Villa de Álvarez, Col., a 24 de Noviembre del año 2006

C. LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA PRESIDENTA DE LA COMISION DE TURISMO Y ECOLOGÍA, RUBRICA. **C. FELIPE CRUZ CALVARIO**, SECRETARIO, RUBRICA. **C. LIC. LUIS ÁVILA AGUILAR**, SECRETARIO RUBRICA.

En uso de la voz el regidor Petronilo Vázquez Vuelvas opina que reconoce lo bien fundado y motivado que esta el dictamen, pero que van dos coordinaciones y una dirección que se pretenden crear, señala que no hay recursos.

En uso de la voz el Presidente Municipal menciona que para que quede instituida está dirección en el presupuesto de egresos del próximo año, es necesario darle la formalidad. La persona quien la preside ya viene devengando un sueldo y ha estado recibiendo trabajos propios de esta dirección.

En uso de la voz el regidor Luis Ávila Aguilar opina, se ha venido creando dos coordinaciones, una comisión de equidad y género, y hoy esta dirección, estas van a

originar partidas presupuestales. Agrega: “que no vayan a caer en una administración en la que la iniciativa se quede en crear comisiones que conlleven un gasto presupuestal, en este sentido me preocupa creo que no hay congruencia en ambos sentidos, como lo expresaba el presidente municipal no hay recursos, tan así que lo ha demostrado el tesorero municipal”. Concluye diciendo: “le parece preocupante la situación y como contraparte que su iniciativa y creatividad se canalicen en crear comisiones en lugar de buscar otras alternativas”.

En uso de la voz la regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza menciona que no se estaría generando una partida presupuestal, la persona que ostenta este cargo se le va a cubrir el sueldo lo que a la fecha viene percibiendo, por lo que no generaría un gasto. Agrega; “lo que se pretende a través de este dictamen es crear una dirección, que obtenga formalidad para que busque con otras instancias, es decir que esta persona se acredite como la directora de turismo, presente su proyecto para obtener recursos al municipio; no cerrarnos a la idea de que si no hay recursos no hay desarrollo, sujetarnos a que no se está presupuestando un gasto más, al contrario se esta creando una dirección con la idea de obtener recursos para que el municipio avance en materia turística”

En uso de la voz el regidor Petronilo Vázquez Vuelvas alude que es favorable esta dirección sobre todo para impulsar el turismo social. Menciona que en la anterior administración sin que existiera una persona encargada en el área turística se promovió una inversión para desarrollar los lugares turísticos del municipio. Agrega entonces, que si existieron los recursos para ampliar el organigrama en cuanto a la necesidad de crear coordinaciones para que el gobierno municipal pueda ofrecer mejores servicios a la ciudadanía.

En uso de la voz el regidor Luis Ávila Aguilar menciona que se va a abstener de esta propuesta para dar pie a que se vea el buen funcionamiento de esta dirección, esta totalmente cierto de que si se aprueba esta dirección tendrá que aprobarse la partida presupuestal y si se da pie a esta dirección es porque hay finanzas sanas.

A lo que el pleno del cabildo después de analizar la propuesta de dictamen se APRUEBA POR MAYORIA de los presentes la procedencia del mismo, con la abstención del C. Regidor Luis Ávila Aguilar”

El siguiente dictamen fue presentado por la C Alicia Radillo Carrillo, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura da lectura al proyecto de dictamen por el que se propone punto de acuerdo para aprobar concurso anual Expresiones Navideñas:

HONORABLE CABILDO:

PROYECTO DE DICTAMEN POR EL QUE SE PROPONE PUNTO DE ACUERDO PARA APROBAR CONCURSO ANUAL "EXPRESIONES NAVIDEÑAS".

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto con los artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con los numerales 87 fracciones I y II y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los Municipios están investidos de personalidad jurídica propia, constituyendo en consecuencia, la primera instancia de gobierno que se ejerce a través del Ayuntamiento cómo depositario de la función pública Municipal;
2. Que los artículos 91 y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, determinan que los Ayuntamientos son órganos colegiados deliberantes y crearán las comisiones que se requieran para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones y sus acuerdos y resoluciones serán comunicados, para su ejecución por conducto de su presidente;
3. Que el artículo 42, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima prescribe que para estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos, los cabildos funcionarán mediante comisiones cuyo objeto será el estudio, análisis y elaboración de dictámenes o propuestas al Ayuntamiento en Pleno, de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal;

4. Que el artículo 65, inciso T, relacionado con el numeral 5, fracción VII y 48, fracción II, del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, entre otras facultades, consigna, que corresponde a la Comisión Edilicia de Educación y Cultura, proponer iniciativas de dictamen para impulsar la cultura en el municipio, en todas sus manifestaciones;
5. Que las fiestas navideñas con sus habituales pastorelas, piñatas, nacimientos, posadas y arreglos por barrio son una práctica universal que unifica e identifica a los pueblos con sus tradiciones, usos y costumbres;
6. Que, con el propósito de fortalecer la identidad cultural de los habitantes de los barrios, colonias y comunidades del Municipio, además de favorecer el espíritu colaborativo entre éstos e identificar los valores artísticos y culturales relacionados con la decoración de árboles navideños, nacimientos y arreglos navideños por barrio, resulta conveniente organizar, a través de la Dirección de Cultura del H. Ayuntamiento un "concurso anual de expresiones navideñas", por el que, se estimule esta hermosa tradición villalvareense;

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los dispositivos legales invocados, se somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima, el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba convocar, a través de la Dirección de Cultura del H. Ayuntamiento al concurso anual: "expresiones navideñas".

TRANSITORIO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en los estrados de la Presidencia Municipal.

Dado y aprobado por la Comisión Edilicia de Educación y Cultura, en la ciudad de Villa de Álvarez, Estado de Colima, a los ___ días del mes _____ de dos mil seis.

Por la Comisión de Educación y Cultura

Profa. Alicia Radillo Carrillo

Presidenta

C. Felipe Cruz Calvario

Secretario

Lic. Luis Ávila Aguilar

Secretario

A lo que el H. Cabildo una vez analizada la solicitud se **APROBO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la voz el regidor Ramón Castañeda Pérez, en su calidad de Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes, respecto a las solicitudes de ampliación de horarios que se le han hecho llegar y conforme a las visitas realizadas, se han encontrado que tres de los establecimientos operan con un giro que no aparece en el reglamento de bebidas alcohólicas. Estas solicitudes son a petición de los CC. Alberto Comparan Yolanda Sánchez y Michelle Cuevas, el primero de ellos alcanzó a tramitar el cambio de licencia que esta siendo remodelado con el fin de solicitar un nuevo horario, se le notificó la necesidad de realizar el trámite, por lo que en lugar de operar como Centro Nocturno B aparecerá como Table Dance.

En uso de la voz la regidora Yulenny Guylaine Cortés León menciona que estos tres establecimientos que operan bajo este giro de Centro Nocturno B, conforme a la reglamentación de la Ley de Bebidas Alcohólicas, no está contemplado este concepto además sus características y el horario entraría en la categoría de Table Dance, no puede haber sanción, puesto que la administración pasada les autorizó bajo este régimen. La persona ha estado con más comunicación con la comisión que preside, le sugirieron que tramitara su licencia como Table Dance y los otros dos establecimientos también; la idea es invitarlos a que regularicen su licencia. Respecto a Ley de Ingresos no está contemplado este giro de Table Dance entra como Centro Nocturno, en este caso el señor Comparan tiene la factibilidad de cambio de uso de suelo que le dan en Desarrollo Urbano, que para este reglamento el nombre de Table Dance entra como Centro Nocturno, lo que para bebidas alcohólicas no es así. El señor Comparan solicita licencia para bebidas alcohólicas y si el Cabildo lo autoriza

otorgarle un permiso provisional por lo que resta del año y en enero se de alta como licencia de Table Dance.

En uso de la voz el regidor Ramón Castañeda Pérez , solicita y lo pone a consideración de Cabildo a excepción que dos de los establecimientos no han tramitado su cambio de nuevo giro, se les notificara del cambio de licencia y sea aprobado el año entrante y permitir que sigan funcionando en la categoría que la administración pasada los tenía clasificados con el fin de que: 1.- Paguen la hora extra y 2.- No se les afecte a su plantilla de personal con una suspensión en tanto tramitan su licencia.

En uso de la voz la regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza menciona que en el permiso en el que se le va extender hacerle la anotación que queda sin efecto la licencia actual.

El H. Cabildo después de analizar la propuesta, esta fue sometida a votación se **APROBO POR MAYORIA** con las abstenciones de los regidores Alicia Radillo Carrillo, Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza, Luis Ávila Aguilar y Francisco Palacios Tapia.

“Acto seguido por el C. Regidor Ramón Castañeda Pérez, haciendo uso de la voz, en su calidad de presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes y en respuesta al oficio T.S. 039/2006 enviados por el Tesorero Municipal, al Secretario de este H. Ayuntamiento el cual se turnó mediante Of. SE. 085/2006 a la Comisión antes mencionada, relativo a la ampliación de horario en los días que se señalan: Solicitud que presenta por escrito por la C. ALEJANDRA OLVERA ESPINOZA, apoderada de la empresa NUEVA WAL MART de MÉXICO S. De R. De C. V., con Licencia B-3646, quien solicita autorización para la venta de bebidas alcohólicas en horario extraordinario los días del mes de diciembre: 2,8,9,15,16,17,21,22,23,27,28,29 y 30 hasta las 24 Hrs. Mes de enero: 2,3,4 hasta las 24 Hrs. Y el día 5 hasta las 2:00 Hrs.

En uso de la voz el regidor Luis Ávila Aguilar opina que mientras los negocios generen empleos e inversiones en el municipio no tiene oposición y da su voto favorable, sin embargo en cuanto a las ampliaciones de horarios solo sean por estas fechas decembrinas. Comenta que es un cabildo que va empezando, que están analizando y en su oportunidad deberán de emitir el dictamen correspondiente.

En uso de la voz la regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza menciona que se aprueba esa ampliación de horario solo por las fechas señaladas.

A lo que el H. Cabildo una vez analizada la solicitud se **APROBO POR MAYORÍA** con la abstención del regidor Francisco Palacios Tapia la ampliación antes señalada”.

CUARTO PUNTO.- Se presentaron las siguientes peticiones de dependencias:

“En otro asunto día se dio lectura al oficio No. DPM-395/2006 enviado por el Dr. Luis Manuel Ponce Contreras, en conjunta firma con el C.P. Rodolfo López Villalvazo, Tesorero Municipal y el Ing. Heliodoro Langarica Muñoz, Director General. de Obras Publicas y Desarrollo Urbano; en donde solicita autorización para incorporar una obra nueva en el presupuesto del Ramo 33, Fondo 3, bajo los siguientes términos:

1.- Autorización para crear dentro de la partida 14-01-9-1-013-003-0000.- Pavimentación en colonias populares, la subpartida para la obra Pavimentación de Calle Prolongación Hidalgo, Primera etapa, con un presupuesto total de \$107,114.94 (Ciento siete mil ciento catorce pesos 00/100 M.N.).

2.- En virtud de haber concluido la obra Pavimentación de calles Xallan y Xichitlan (tramo Akolliman-Xoloapan) en la Col. Villa Izcalli y contar con una saldo a favor de \$107,114.94 (Ciento siete mil ciento catorce pesos 00/100 M.N.), pide autorización para disminuir la partida 14-01-9-1-013-003-002 por el monto anteriormente señalado para dar suficiencia presupuestal a la obra que se propone, en el punto No.1.

A lo que el H. Cabildo una vez analizada la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** autorizar lo antes señalado”.

“Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio No. DR-010/2006 enviado por el Ing. Miguel Ángel Ahumada Vizcaíno, Director de Desarrollo Rural en conjunta firma con el C.P. Rodolfo López Villalvazo, Tesorero Municipal , en donde solicita autorización para incrementar los ingresos de fondo 3, en el rubro de infraestructura Productiva Rural, proveniente de la aportación de FIRCO para el seguimiento de los Planes Rectores de Producción y Conservación de las Microcuencas: El Espinito, Mixcoate, Juluapan, El Pedregal y El Chivato de igual forma solicita que los recursos se ejerzan en el seguimiento de las Microcuencas antes mencionadas.

Aportación FIRCO	Programa	Incremento de ingresos Fondo 3	Autorizar para gastos
Mixcoate y Espinito	Microcuencas	\$34,200.00	\$34,200.00
El Chivato	Microcuencas	\$17,100.00	\$17,100.00
Juluapan	Microcuencas	\$17,100.00	\$17,100.00
El Pedregal	Microcuencas	\$17,100.00	\$17,100.00
Mixcoate y Espinito	Microcuencas	\$24,000.00	\$24,000.00
El Pedregal	Microcuencas	\$12,000.00	\$12,000.00
El Chivato	Microcuencas	\$12,000.00	\$12,000.00
Total		\$133,500.00	\$133,500.00

Lo anterior es con base al Convenio de Coordinación del Programa Nacional de Microcuencas 2006, firmado entre FIRCO y El H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez..

Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR MAYORÍA** contando con la abstención del C. Regidor Francisco Palacios Tapia, autorizar lo antes señalado”.

“En otro asunto se dio lectura al oficio DEC-538/06 enviado por la LAST. Elisa Romero Contreras, Directora de Turismo, en donde solicita autorización para llevar a cabo el Convenio de Coordinación y Resignación de Recursos para el Desarrollo Turístico del Estado Ejercicio Fiscal 2006 de Villa de Álvarez, dicho convenio se destinará al desarrollo turístico denominado: “Mejoramiento de las Instalaciones del Centro Gastronómico El Mixcoate”

Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar el convenio antes señalado.”

A continuación se realizó el sorteo de las comunidades a las que acudirán los CC. Regidores y los acompañantes referente a la elección de las autoridades auxiliares resultando de la siguiente manera:

ADIN VALENCIA RAMÍREZ	GINA ARACELI ROCHA RAMIREZ
MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA	SARA A. GUZMÁN CAMPOS
RAMON CASTAÑEDA PEREZ	MEILY PASTORA BELTRÁN ROLON
ELVIRA CERNAS MENDEZ	EROL ROCHA RAMÍREZ
YULENNY GUYLAIN CORTES LEON	FEDERICO AYALA RODRIGUEZ
LUIS AVILA AGUILAR	JOSE LUIS SILVA MORENO
PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS	GUILLERMO MORENO NAVARRO
ALICIA RADILLO CARRILLO	CESAR ANTONIO ROMERO CORONA
FRANCISCO PALACIOS TAPIA	MIGUEL ANGEL AHUMADA VIZCAINO
JUBAL AYALA JIMÉNEZ	CLAUDIO NAVA SÁNCHEZ
VICTOR CHAPA FARIAS	MA. CONCEPCIÓN RADILLO CONTRERAS
JORGE LUIS LEON POLANCO	JUAN ELIAS SERRANO

En uso de la voz el Presidente Municipal pone a consideración la validación del sorteo. A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** .

Se decreta sesión permanente siendo las dieciséis horas, para continuarla el lunes cuatro de diciembre del presente año a las diecisiete horas y validar la elección que se desarrolle en lo referente a la elección de autoridades auxiliares que deberá efectuarse el próximo domingo tres de diciembre del año en curso.

En uso de la voz el Presidente Municipal reanuda la sesión siendo las diecisiete horas con veinte minutos del día cuatro de diciembre del presente año.

En uso de la voz la regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza menciona que en la comunidad “El Carrizal” el segundo comisario electo tiene su domicilio en Villa de Álvarez y no de la comunidad, por lo que el no puede ser, ya que el reglamento dice tener residencia mínima un año en la localidad.

“Pasando al cuarto punto del Orden del Día, el Presidente Municipal C. Felipe Cruz Calvario, presentó los resultados de las elecciones de autoridades auxiliares de las comunidades de este municipio, celebradas el día 03 de diciembre del 2006, siendo las siguientes:

LOCALIDAD	NOMBRE	CARGO
EL NARANJAL	URBICIA PASCUAL ANDRES	COMISARIO MUNICIPAL
	J. ANGEL FLORES ARTEAGA	SEGUNDO COMISARIO
	MA. OFELIA RIVERA IGLESIAS	PRIMER AUXILIAR
	BLAS MAGAÑA OCHOA	SEGUNDO AUXILIAR
LA LIMA	JOSE DE JESÚS PEREZ FARIAS	COMISARIO MUNICIPAL

EL NUEVO NARANJAL	RAFAELA BARBOSA ARRELLIN	COMISARIO MUNICIPAL
	ALFONSO BARREDA MANCILLA	SEGUNDO COMISARIO
	MARIO PONCE RUIZ	PRIMER AUXILIAR
	JUAN CARLOS CARDENAS GAITAN	SEGUNDO AUXILIAR
EL MIXCOATE	ROBERTO NIEBLAS MORENO	COMISARIO MUNICIPAL
	FLORENTINO BEJARANO RAMÍREZ	SEGUNDO COMISARIO
	J. ROSARIO BALTAZARGUZMAN	PRIMER AUXILIAR
	RAMON VADILLO GONZALEZ	SEGUNDO AUXILIAR
PUEBLO NUEVO	MARCO ANTONIO MEZA GONZALEZ	COMISARIO MUNICIPAL
	HUMBERTO VILLALBAZO LOPEZ	SEGUNDO COMISARIO
	SALVADOR LOPEZ MORENO	PRIMER AUXILIAR
	JUAN MANUEL PERALTA MAGAÑA	SEGUNDO AUXILIAR
EL CHIVATO	RAMON CERNAS PEREGRINA	COMISARIO MUNICIPAL
	MA. ZAMORA MAGAÑA	SEGUNDO COMISARIO
	ENRIQUE CERNAS DUEÑAS	PRIMER AUXILIAR
	MARIO JIMÉNEZ SOLÍS	SEGUNDO AUXILIAR
JULUAPAN	ANDRES CONTRERAS AYALA	COMISARIO MUNICIPAL
	ISMAEL SOLANO REYES	SEGUNDO COMISARIO
	CAYETANO GUTIERREZ RINCÓN	PRIMER AUXILIAR
	NICOLAS MANUEL LARIOS CAMPOS	SEGUNDO AUXILIAR
EL CARRIZAL	EDGARDO RIVERA ROSALES	COMISARIO MUNICIPAL
	JOSE MARTÍN RIVERA RODRÍGUEZ	SEGUNDO COMISARIO
	BERTHA ROSALES AGUILAR	PRIMER AUXILIAR
	MONICA RAMÍREZ DUEÑAS	SEGUNDO COMISARIO
JOYITAS	RAUL TINOCO GAITAN	COMISARIO MUNICIPAL
	PEDRO ALCARAZ RIVERA	SEGUNDO COMISARIO
	GABRIEOL ROSALES AGUILAR	PRIMER AUXILIAR
	JESÚS RIVERA ESTRADA	SEGUNDO AUXILIAR
PEÑITAS	SALVADOR ANGUIANO DOMÍNGUEZ	COMISARIO MUNICIPAL
	JOSE PEDRAZA SALAZAR	PRIMER AUXILIAR
	MAURICIO ROSAS ALCARAZ	SEGUNDO AUXILIAR
AGUA DULCE	EDUARDO OLIVERA CHAVEZ	COMISARIO MUNICIPAL
	JOSE LUIS GUIZAR OLIVERA	SEGUNDO COMISARIO
LOS PICACHOS	BENJAMÍN HERNÁNDEZ JUÁREZ	COMISARIO MUNICIPAL
	CALIXTO LANDIN GALINDO	SEGUNDO COMISARIO

	ANTONIO MEJIA MENDOZA	PRIMER AUXILIAR
	MA. REFUGIO ROBLES PEREZ	SEGUNDO AUXILIAR

A lo que el H. Cabildo una vez analizada la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD lo antes presentado**”.

“El siguiente dictamen fue presentado por el **C. Regidor Luis Avila Aguilar**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal y en respuesta al oficio de procedimiento emitido mediante oficio SE-099/2006 de fecha 04 de diciembre de 2006, turnado por el Secretario del H. Ayuntamiento Profr. Jorge Luis León Polanco; relativo a que Gobierno del Estado otorgue anticipo a cuenta de participaciones del ejercicio fiscal 2007 el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ

La **Comisión de Hacienda Municipal** integrada por los Regidores **Lic. Luis Avila Aguilar**, como **Presidente**; así como por la **C.P. Elvira Cernas Méndez**, **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, **Dr. Víctor Chapa Farias** y **Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45, fracción IV, inciso a), así como artículo 53, fracción III, de la Ley de Municipio Libre; en el artículo 12, fracción I y 13 fracción I, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en el artículo 62, inciso l), del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que es obligación del **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima**, dar cumplimiento a la Legislación Laboral, en el sentido de afrontar los compromisos económicos, generados con motivo de la prestación de servicios personales subordinados de los trabajadores al servicio del municipio.

SEGUNDO.- Que durante el mes de diciembre de 2006, habrá de cubrirse el aguinaldo a favor de los trabajadores al servicio del **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima**.

TERCERO.- Que la situación financiera que actualmente presenta el **H. Ayuntamiento**, no le permitirá dar cumplimiento a los compromisos económicos generados con motivo de las relaciones laborales con su personal, lo cual se comprueba una vez efectuada la comparativa entre los montos comprometidos y los ingresos que habrán de obtenerse durante el mes de diciembre de 2006. Los importes correspondientes a los conceptos de referencia, fueron obtenidos de papeles de trabajo presentado a ésta Comisión, por el **C.P. Rodolfo López Villalvazo, Tesorero Municipal**, mismos que forman parte integrante del presente Dictamen.

CUARTO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento al pago de aguinaldos a favor de los trabajadores del **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima**; mediante oficio número TM-055/2006, de fecha 4 de diciembre de 2006, el **C.P. Rodolfo López Villalvazo**, en su carácter de **Tesorero Municipal**, efectuó petición al **H. Cabildo**, para que solicite al Gobierno del Estado de Colima, el otorgamiento de un anticipo a cuenta de las participaciones del Ejercicio 2007, por la cantidad de **\$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)**, cuya liquidación habrá de efectuarse mediante descuento en 10 amortizaciones de **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, cada una, del Fondo de Fomento Municipal.

En virtud de lo anterior, esta **Comisión de Hacienda Municipal**, somete a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

UNICO: La Comisión que integramos, una vez analizada la documentación de trabajo que forma parte integrante del presente documento y conociendo la situación financiera que vive actualmente el erario municipal, **DICTAMINA** que es procedente autorizar y aprobar que con la finalidad de estar en condiciones de efectuar el pago de aguinaldos a favor de sus trabajadores, el **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima**, solicite al **Gobierno del Estado de Colima** un anticipo a cuenta de las participaciones del Ejercicio 2007, por la cantidad de **\$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)**; habiéndose de efectuar la liquidación correspondiente mediante descuento en 10 amortizaciones de **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, cada una, del Fondo de Fomento Municipal.

Dado en la sesión de la **Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima**, el día 4 de diciembre de 2006.

A T E N T A M E N T E

Villa de Álvarez, Col., 04 de Diciembre de 2006.

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

LIC. LUIS AVILA AGUILAR, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, FIRMA Y RUBRICA, C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ, SECRETRIO, FIRMA Y RUBRICA, DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA, SECRETRIO, FIRMA Y RUBRICA, LIC. VICTOR CHAPA FARIAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA

A lo que el pleno del cabildo después de analizar la propuesta de dictamen se APRUEBA POR UNANIMIDAD de los presentes autorizar loa antes solicitado.

“En otro asunto se dio lectura al oficio No. TM-055/2006 enviado pro el **C.P. Rodolfo López Villalvazo, Tesorero Municipal**, quien solicita autorización para que el Gobierno Del Estado otorgue un anticipo a cuenta de participaciones del ejercicio 2007, por la cantidad de \$5,000.000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.) para el pago de aguinaldos de los trabajadores de este Ayuntamiento, el cual sería descontado en 10 amortizaciones de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) cada una del Fondo de Fomento Municipal. Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** lo antes solicitado”.

“En el siguiente asunto el **C. Regidor Ramón Castañeda Pérez**, haciendo uso de la voz, en su calidad de presidente de la **Comisión de Comercio y Restaurantes** y en respuesta a los oficios de procedencia SE-035/2006 y SE- 054/2006 turnados por el Profr. Jorge Luis León Polanco, Secretario del H. Ayuntamiento, presentó el siguiente dictamen:

La COMISIÓN DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

ANTECEDENTES:

Con fecha 24 de noviembre del presente año, esta Comisión dictaminadora recibió por parte del secretario del H. Ayuntamiento, Profesor Jorge Luis León Polanco, para análisis y dictamen correspondiente la autorización para explotar giro comercial con venta de bebidas alcohólicas por parte de los siguientes contribuyentes:

PRIMERO:

Nombre: Fernando González Maldonado.
Giro: Abarrotes con venta de cerveza.
Domicilio: Bahía de Santiago número 226, Colonia Almendros; ciudad.

SEGUNDO:

Nombre: Abel Ahumada Zepeda.
Giro: Marisquería con venta de cerveza.
Domicilio: Av. Manuel Álvarez número 275, Colonia Centro, Ciudad.

TERCERO:

Nombre: María De los Ángeles Morales.
Giro: Restaurant Bar con venta de bebidas alcohólicas.
Domicilio: Capire número 126, Colonia Leandro Valle, Ciudad.

Por lo anterior es que esta comisión analizó la viabilidad de otorgar las licencias correspondientes conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones III y XII de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima; 47, 48 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; la comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

Quienes integramos esta comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos necesarios para su autorización, previamente revisados por la tesorería de este H. Ayuntamiento por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, se somete a consideración de este H. Cabildo el presente dictamen en donde **SE APRUEBAN** las tres solicitudes de licencia para la explotación de giros comerciales con venta de bebidas alcohólicas en virtud de haberse cumplido y constatado los requisitos establecidos por la normatividad municipal.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No. Reelección

La Comisión de Comercio y Restaurantes

C.P. Ramón Castañeda Pérez, Presidente Rúbrica; Lic. Yulenny Guylaine Cortés León, Secretaria Rúbrica; Jubal Ayala Jiménez, Secretario Rúbrica

A lo que el H. Cabildo una vez analizadas las solicitudes se APROBO POR UNANIMIDAD el dictamen presentado ”.

El siguiente dictamen fue presentado por la **C Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al

dictamen de procedimiento emitido mediante oficio SE-781/2006 de fecha 02 de octubre de 2006, turnado por el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas; relativo a la Incorporación Municipal de **159** lotes vendibles y 1 lote de cesión correspondiente a la etapa I fracción norte y la etapa II del fraccionamiento “**Vista Bugambilias**” el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO.

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras **C.P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny Cortés León y Profa. Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarías de la Comisión** respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el Art. 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 329 y 330 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que el Arq. Sergio Alcalá Mendoza, en su calidad de representante de ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., y promotor del fraccionamiento “Vista Bugambilias”. Ubicado al Norponiente de esta ciudad de Villa de Álvarez. Solicito a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal de las etapas I fracción norte y etapa II del citado fraccionamiento comprendiendo un total de 159 lotes;

SEGUNDO.- Que el día 19 de Agosto de 2005, en sesión ordinaria del H. Cabildo, se autorizo el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Vista Bugambilias; lo cual consta en el acta expedida con fecha del 22 de agosto de 2005; y cuya síntesis fue publicada en el periódico Oficial El Estado de Colima, el día 8 de octubre del mismo año;

TERCERO.- Que en respuesta a la solicitud de Incorporación Municipal, se realizo visita al fraccionamiento por parte de esta Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano y de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología; sin encontrarse aún concluidas al cien por ciento las obras;

CUARTO.- Tomando en cuenta el considerando anterior y de conformidad con el Art. 308 fracción III y 329 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se procedió a solicitar una fianza por las vialidades que no cuentan con las obras requeridas; así como lo correspondiente por las obras necesarias para concluir con el jardín vecinal ubicado en el lote 11 de la manzana 788; dicha fianza fue expedida con el num. 712376 por ASESORES DE LA MORA SEGUROS Y FIANZAS por un monto total de 401,925.00 (CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/ 100 M.N.);

QUINTO.- Se anexa al presente la solicitud de incorporación, copia de fianza y plano de lotificación en el que se ilustran las manzanas por incorporar, así como copia del pago correspondiente por el trámite;

SEXTO.- Que mediante Dictamen Técnico de la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, el Ing. Heliodoro Langarica Muñoz expidió Dictamen Técnico No. DGOPDU-DDU 523/2006 manifestando su visto bueno para aprobar la Incorporación Municipal del Fraccionamiento Vista Bugambilias etapa I fracción norte y etapa II;

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos somete a consideración de este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal de **159** lotes vendibles y 1 lote de cesión correspondiente a la etapa I fracción norte y la etapa II del fraccionamiento **Vista Bugambilias** ya que este cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

TERCERO: Los **159** lotes a incorporar son los que a continuación se mencionan:

Etapa 1 FRACCION NORTE

MZA	LOTE	SUP (m ²)	COLINDANCIAS					USO O DESTINO
			NORTE	SUR	ESTE	OESTE	OCHA VO	
789	03	106.99	L-02 17.99m	L-04 17.68m	Calle Xoloapan 6.00m	L-33, L-06 6.00m	-	H4-U
789	04	105.12	L-03 17.68m	L-05 17.36m	Calle Xoloapan 6.00m	L-06 6.00m	-	H4-U
789	05	136.12	L-04 17.36m	C. Mar del Norte 15.45m	Calle Xoloapan 6.00m	L-06 8.00m	2.17 m	H4-U
789	06	96.00	L-33 6.00m	C. Mar del Norte 6.00m	Calle Xoloapan 6.50m	L-07 16.00m	-	H4-U
789	07	96.00	L-32 6.00m	C. Mar del Norte 6.00m	L-03, L-04 y L-05 16.00m	L-08 16.00m	-	H4-U
789	08	96.00	L-31 6.00m	C. Mar del Norte 6.00m	L-07 16.00m	L-09 16.00m	-	H4-U
789	09	96.00	L-30 6.00m	C. Mar del Norte 6.00m	L-08 16.00m	L-10 16.00m	-	H4-U
789	10	96.00	L-29 6.00m	C. Mar del Norte 6.00m	L-09 16.00m	L-11 16.00m	-	H4-U
789	11	96.00	L-28 6.00m	C. Mar del Norte 6.00m	L-10 16.00m	L-12 16.00m	-	H4-U
789	12	96.00	L-27 6.00m	C. Mar del Norte 6.00m	L-11 16.00m	L-13 16.00m	-	H4-U

789	13	96.00	L-26 6.00m	C. Mar del Norte 6.00m	L-12 16.00m	L-14 16.00m	-	H4-U
789	14	96.00	L-25 6.00m	C. Mar del Norte 6.00m	L-13 16.00m	L-15 16.00m	-	H4-U
789	15	96.00	L-24 6.00m	C. Mar del Norte 6.00m	L-14 16.00m	L-16 16.00m	-	H4-U
789	16	96.00	L-23 6.00m	C. Mar del Norte 6.00m	L-15 16.00m	L-17 16.00m	-	H4-U
789	17	96.00	L-22 6.00m	C. Mar del Norte 6.00m	L-16 16.00m	L-18 16.00m	-	H4-U
789	18	96.00	L-21 6.00m	C. Mar del Norte 6.00m	L-17 16.00m	L-19 16.00m	-	H4-U
789	19	168.11	L-20 10.30m	C. Mar del Norte 9.29m	L-18 16.00m	C. Boca de Apiza 14.51m	2.08 m	H4-U
790	02	117.04	L-01 7.64m	C. Mar del Norte 5.62m	C. Boca de Apiza 14.51m	L-03 16.00m	2.16 m	H4-U
790	03	96.00	L-37 6.00m	C. Mar del Norte 6.00m	L-02 16.00m	L-04 16.00m	-	H4-U
790	04	96.00	L-36 6.00m	C. Mar del Norte 6.00m	L-03 16.00m	L-05 16.00m	-	H4-U
790	05	96.00	L-35 6.00m	C. Mar del Norte 6.00m	L-04 16.00m	L-06 16.00m	-	H4-U
790	06	96.00	L-34 6.00m	C. Mar del Norte 6.00m	L-05 16.00m	L-07 16.00m	-	H4-U
790	07	96.00	L-33 6.00m	C. Mar del Norte 6.00m	L-06 16.00m	L-08 16.00m	-	H4-U
790	08	96.00	L-32 6.00m	C. Mar del Norte 6.00m	L-07 16.00m	L-09 16.00m	-	H4-U
790	09	96.00	L-31 6.00m	C. Mar del Norte 6.00m	L-08 16.00m	L-10 16.00m	-	H4-U
790	10	96.00	L-30 6.00m	C. Mar del Norte 6.00m	L-09 16.00m	L-11 16.00m	-	H4-U
790	11	96.00	L-29 6.00m	C. Mar del Norte 6.00m	L-10 16.00m	L-12 16.00m	-	H4-U
790	12	96.00	L-28 6.00m	C. Mar del Norte 6.00m	L-11 16.00m	L-13 16.00m	-	H4-U
790	13	96.00	L-27 6.00m	C. Mar del Norte 6.00m	L-12 16.00m	L-14 16.00m	-	H4-U
790	14	96.00	L-26 6.00m	C. Mar del Norte 6.00m	L-13 16.00m	L-15 16.00m	-	H4-U
790	15	96.00	L-25 6.00m	C. Mar del Norte 6.00m	L-14 16.00m	L-16 16.00m	-	H4-U
790	16	96.00	L-24 6.00m	C. Mar del Norte 6.00m	L-15 16.00m	L-17 16.00m	-	H4-U
790	17	128.00	L-23 8.00m	C. Mar del Norte 8.00m	L-16 16.00m	L-18, L-19 y L-20 16.00m	-	H4-U
790	18	110.65	L-19 17.20m	C. Mar del Norte 15.69m	L-17 6.50m	C. Boca de Miramar 5.00m	2.12 m	H4-U
790	19	111.78	L-20 17.20m	L-18 17.20m	L-17 6.50m	C. Boca de Miramar 6.50m	-	H4-U
790	20	103.18	L-21 17.20m	L-19 17.20m	L-23 y L-17 6.00m	C. Boca de Miramar 6.00m	-	H4-U

Etapa 2

MZA	LOTE	SUP (m ²)	COLINDANCIAS					USO O DESTINO
			NORTE	SUR	ESTE	OESTE	OCHAVO	
777	03	111.24	L-02 17.26m	L-04 16.97m	Calle Xoloapan 6.50m	L-06, L-35 6.50m	-	H4-U
777	04	109.36	L-03 16.97m	L-05 16.68m	Calle Xoloapan 6.50m	L-06 6.50m	-	H4-U
777	05	114.50	L-04 16.68m	Calle Xallipan 14.87m	Calle Xoloapan 5.50m	L-06 7.00m	2.17m	H4-U
777	06	102.00	L-35 6.00m	Calle. Xallipan 6.00m	L-03, L-04 y L-05 17.00m	L-07 17.00m	-	H4-U
777	07	102.00	L-34 6.00m	Calle. Xallipan 6.00m	L-06 17.00m	L-08 17.00m	-	H4-U
777	08	102.00	L-33 6.00m	Calle. Xallipan 6.00m	L-07 17.00m	L-09 17.00m	-	H4-U
777	09	102.00	L-32 6.00m	Calle. Xallipan 6.00m	L-08 17.00m	L-10 17.00m	-	H4-U
777	10	102.00	L-31 6.00m	Calle. Xallipan 6.00m	L-09 17.00m	L-11 17.00m	-	H4-U
777	11	102.00	L-30 6.00m	Calle. Xallipan 6.00m	L-10 17.00m	L-12 17.00m	-	H4-U
777	12	102.00	L-29 6.00m	Calle. Xallipan 6.00m	L-11 17.00m	L-13 17.00m	-	H4-U
777	13	102.00	L-28 6.00m	Calle. Xallipan 6.00m	L-12 17.00m	L-14 17.00m	-	H4-U
777	14	102.00	L-27 6.00m	Calle. Xallipan 6.00m	L-13 17.00m	L-15 17.00m	-	H4-U
777	15	102.00	L-26 6.00m	Calle. Xallipan 6.00m	L-14 17.00m	L-16 17.00m	-	H4-U
777	16	102.00	L-25 6.00m	Calle. Xallipan 6.00m	L-15 17.00m	L-17 17.00m	-	H4-U
777	17	102.00	L-24 6.00m	Calle. Xallipan 6.00m	L-16 17.00m	L-18 17.00m	-	H4-U
777	18	102.00	L-23 6.00m	Calle. Xallipan 6.00m	L-17 17.00m	L-19 17.00m	-	H4-U
777	19	102.00	L-22 6.00m	Calle. Xallipan 6.00m	L-18 17.00m	L-20 17.00m	-	H4-U
777	20	107.95	L-21 6.14m	Calle. Xallipan 5.13m	L-19 17.00m	C. Boca de Apiza 15.50m	2.08m	H4-U

778	02	170.17	L-01 10.34m	Calle. Xallipan 8.30m	C. Boca de Apiza 15.50m	L-03 17.00m	2.15m	H4-U
778	03	102.00	L-37 6.00m	Calle. Xallipan 6.00m	L-02 17.00m	L-04 17.00m	-	H4-U
778	04	102.00	L-36 6.00m	Calle. Xallipan 6.00m	L-03 17.00m	L-05 17.00m	-	H4-U
778	05	102.00	L-35 6.00m	Calle. Xallipan 6.00m	L-04 17.00m	L-06 17.00m	-	H4-U
778	06	102.00	L-34 6.00m	Calle. Xallipan 6.00m	L-05 17.00m	L-07 17.00m	-	H4-U
778	07	102.00	L-33 6.00m	Calle. Xallipan 6.00m	L-06 17.00m	L-08 17.00m	-	H4-U
778	08	102.00	L-32 6.00m	Calle. Xallipan 6.00m	L-07 17.00m	L-09 17.00m	-	H4-U
778	09	102.00	L-31 6.00m	Calle. Xallipan 6.00m	L-08 17.00m	L-10 17.00m	-	H4-U
778	10	102.00	L-30 6.00m	Calle. Xallipan 6.00m	L-09 17.00m	L-11 17.00m	-	H4-U
778	11	102.00	L-29 6.00m	Calle. Xallipan 6.00m	L-10 17.00m	L-12 17.00m	-	H4-U
778	12	102.00	L-28 6.00m	Calle. Xallipan 6.00m	L-11 17.00m	L-13 17.00m	-	H4-U
778	13	102.00	L-27 6.00m	Calle. Xallipan 6.00m	L-12 17.00m	L-14 17.00m	-	H4-U
778	14	102.00	L-26 6.00m	Calle. Xallipan 6.00m	L-13 17.00m	L-15 17.00m	-	H4-U
778	15	102.00	L-25 6.00m	Calle. Xallipan 6.00m	L-14 17.00m	L-16 17.00m	-	H4-U
778	16	102.00	L-24 6.00m	Calle. Xallipan 6.00m	L-15 17.00m	L-17 7.00m	-	H4-U
778	17	136.04	L-23 8.00m	Calle. Xallipan 8.00m	L-16 17.00m	L-18, L-19 y L-20 17.00m	-	H4-U
778	18	109.19	L-19 16.97m	Calle. Xallipan 15.47m	L-17 6.50m	C. Boca de Miramar 5.00m	2.12m	H4-U
778	19	110.31	L-20 16.97m	L-18 16.97m	L-17 6.50m	C. Boca de Miramar 6.50m	-	H4-U
778	20	110.31	L-21 16.97m	L-19 16.97m	L-23 y L-17 6.50m	C. Boca de Miramar 6.50m	-	H4-U
787	01	157.24	Calle. Xallipan 8.06m	C Mar Mediterráneo 6.95m	C. Boca de Apiza 15.51m	L-37 17.00m	2.09m	H4-U
787	02	148.12	L-01 9.05m	C Mar Mediterráneo 6.00m	C. Boca de Apiza 15.51m	L-03 17.00m	2.20m	H4-U
787	03	102.00	L-37 6.00m	C Mar Mediterráneo 6.00m	L-02 17.00m	L-04 17.00m	-	H4-U
787	04	102.00	L-36 6.00m	C Mar Mediterráneo 6.00m	L-03 17.00m	L-05 17.00m	-	H4-U
787	05	102.00	L-35 6.00m	C Mar Mediterráneo 6.00m	L-04 17.00m	L-06 17.00m	-	H4-U
787	06	102.00	L-34 6.00m	C Mar Mediterráneo 6.00m	L-05 17.00m	L-07 17.00m	-	H4-U
787	07	102.00	L-33 6.00m	C Mar Mediterráneo 6.00m	L-06 17.00m	L-08 17.00m	-	H4-U
787	08	102.00	L-32 6.00m	C Mar Mediterráneo 6.00m	L-07 17.00m	L-09 17.00m	-	H4-U
787	09	102.00	L-31 6.00m	C Mar Mediterráneo 6.00m	L-08 17.00m	L-10 17.00m	-	H4-U
787	10	102.00	L-30 6.00m	C Mar Mediterráneo 6.00m	L-09 17.00m	L-11 17.00m	-	H4-U
787	11	102.00	L-29 6.00m	C Mar Mediterráneo 6.00m	L-10 17.00m	L-12 17.00m	-	H4-U
787	12	102.00	L-28 6.00m	C Mar Mediterráneo 6.00m	L-11 17.00m	L-13 17.00m	-	H4-U
787	13	102.00	L-27 6.00m	C Mar Mediterráneo 6.00m	L-12 17.00m	L-14 17.00m	-	H4-U
787	14	102.00	L-26 6.00m	C Mar Mediterráneo 6.00m	L-13 17.00m	L-15 17.00m	-	H4-U
787	15	102.00	L-25 6.00m	C Mar Mediterráneo 6.00m	L-14 17.00m	L-16 17.00m	-	H4-U
787	16	102.00	L-24 6.00m	C Mar Mediterráneo 6.00m	L-15 17.00m	L-17 7.00m	-	H4-U
787	17	136.00	L-23 8.00m	C Mar Mediterráneo 8.00m	L-16 17.00m	L-18, L-19 y L-20 17.00m	-	H4-U
787	18	117.73	L-19 16.98m	C Mar Mediterráneo 15.48m	L-17 7.00m	C. Boca de Miramar 5.50m	2.12m	H4-U
787	19	110.37	L-20 16.98m	L-18 16.98m	L-17 6.50m	C. Boca de Miramar 6.50m	-	H4-U
787	20	110.37	L-21 16.98m	L-19 16.98m	L-23 y L-17 6.50m	C. Boca de Miramar 6.50m	-	H4-U
787	21	118.86	L-22 16.98m	L-20 16.98m	L-23 7.00m	C. Boca de Miramar 7.00m	-	H4-U
787	22	117.73	Calle. Xallipan 15.48m	L-21 16.98m	L-23 7.00m	C. Boca de Miramar 5.50m	2.12m	H4-U
787	23	136.00	Calle. Xallipan 8.00m	L-17 8.00m	L-24 17.00m	L-20, L-21 y L-22 17.00m	-	H4-U
787	24	102.00	Calle. Xallipan 6.00m	L-16 6.00m	L-25 17.00m	L-23 7.00m	-	H4-U
787	25	102.00	Calle. Xallipan 6.00m	L-15 6.00m	L-26 17.00m	L-24 7.00m	-	H4-U
787	26	102.00	Calle. Xallipan 6.00m	L-14 6.00m	L-27 17.00m	L-25 7.00m	-	H4-U
787	27	102.00	Calle. Xallipan 6.00m	L-13 6.00m	L-28 17.00m	L-26 7.00m	-	H4-U

787	28	102.00	Calle. Xallipan 6.00m	L-12 6.00m	L-29 17.00m	L-27 7.00m	-	H4-U
787	29	102.00	Calle. Xallipan 6.00m	L-11 6.00m	L-30 17.00m	L-28 7.00m	-	H4-U
787	30	102.00	Calle. Xallipan 6.00m	L-10 6.00m	L-31 17.00m	L-29 7.00m	-	H4-U
787	31	102.00	Calle. Xallipan 6.00m	L-09 6.00m	L-32 17.00m	L-30 17.00m	-	H4-U
787	32	102.00	Calle. Xallipan 6.00m	L-08 6.00m	L-33 17.00m	L-31 17.00m	-	H4-U
787	33	102.00	Calle. Xallipan 6.00m	L-07 6.00m	L-34 17.00m	L-32 17.00m	-	H4-U
787	34	102.00	Calle. Xallipan 6.00m	L-06 6.00m	L-35 17.00m	L-33 17.00m	-	H4-U
787	35	102.00	Calle. Xallipan 6.00m	L-05 6.00m	L-36 17.00m	L-34 17.00m	-	H4-U
787	36	102.00	Calle. Xallipan 6.00m	L-04 6.00m	L-37 17.00m	L-35 17.00m	-	H4-U
787	37	102.00	Calle. Xallipan 6.00m	L-03 6.00m	L-01 17.00m	L-36 17.00m	-	H4-U
788	01	110.30	Calle. Xallipan 14.57m	L-02 15.76m	Calle Xoloapan 6.50m	L-16 7.00m	2.07m	H4-U
788	02	109.40	L-01 15.76m	L-03 15.45m	Calle Xoloapan 7.00m	L-16 7.00m	-	H4-U
788	03	99.47	L-02 15.45m	L-04 15.16m	Calle Xoloapan 6.50m	L-16 y L-06 6.50m	-	H4-U
788	04	97.59	L-03 15.16m	L-05 14.87m	Calle Xoloapan 6.50m	L-06 6.50m	-	H4-U
788	05	101.86	L-04 14.87m	C Mar Mediterráneo 13.06m	Calle Xoloapan 5.50m	L-06 7.00m	2.17	H4-U
788	06	110.50	L-16 6.50m	C Mar Mediterráneo 6.50m	L-03, L-04 y L-05 17.00m	L-07 17.00m	-	H4-U
788	07	102.00	L-15 6.00m	C Mar Mediterráneo 6.00m	L-06 17.00m	L-08 17.00m	-	H4-U
788	08	102.00	L-14 6.00m	C Mar Mediterráneo 6.00m	L-07 17.00m	L-09 17.00m	-	H4-U
788	09	102.00	L-13 6.00m	C Mar Mediterráneo 6.00m	L-08 17.00m	L-10 17.00m	-	H4-U
788	10	110.50	L-12 6.50m	C Mar Mediterráneo 6.50m	L-09 17.00m	L-11 17.00m	-	H4-U
788	11	2,050.36	Calle. Xallipan 58.31m	C Mar Mediterráneo 59.39m	L-10 y L-12 34.00m	C. Boca de Apiza 31.01m	2.09 2.17	EV
788	12	110.50	Calle. Xallipan 6.50m	L-10 6.50m	L-13 17.00m	L-11 17.00m	-	H4-U
788	13	102.00	Calle. Xallipan 6.00m	L-09 6.00m	L-14 17.00m	L-12 17.00m	-	H4-U
788	14	102.00	Calle. Xallipan 6.00m	L-08 6.00m	L-15 17.00m	L-13 17.00m	-	H4-U
788	15	102.00	Calle. Xallipan 6.00m	L-07 6.00m	L-16 17.00m	L-14 17.00m	-	H4-U
788	16	110.50	Calle. Xallipan 6.50m	L-06 6.50m	L-01, L-02 y L-03 17.00m	L-15 7.00m	-	H4-U
789	01	109.62	C Mar Mediterráneo 17.11m	L-02 18.30m	Calle Xoloapan 4.50m	L-33 6.00m	2.07m	H4-U
789	02	108.87	L-01 18.30m	L-03 17.99m	Calle Xoloapan 6.00m	L-33 6.00m	-	H4-U
789	20	159.24	C Mar Mediterráneo 7.75m	L-19 10.30m	L-21 16.00m	C. Boca de Apiza 14.51m	2.16	H4-U
789	21	96.00	C Mar Mediterráneo 6.00m	L-18 6.00m	L-23 16.00m	L-20 16.00m	-	H4-U
789	22	96.00	C Mar Mediterráneo 6.00m	L-17 6.00m	L-23 16.00m	L-21 16.00m	-	H4-U
789	23	96.00	C Mar Mediterráneo 6.00m	L-16 6.00m	L-24 16.00m	L-22 16.00m	-	H4-U
789	24	96.00	C Mar Mediterráneo 6.00m	L-15 6.00m	L-25 16.00m	L-23 16.00m	-	H4-U
789	25	96.00	C Mar Mediterráneo 6.00m	L-14 6.00m	L-26 16.00m	L-24 16.00m	-	H4-U
789	26	96.00	C Mar Mediterráneo 6.00m	L-13 6.00m	L-27 16.00m	L-25 16.00m	-	H4-U
789	27	96.00	C Mar Mediterráneo 6.00m	L-12 6.00m	L-28 16.00m	L-26 16.00m	-	H4-U
789	28	96.00	C Mar Mediterráneo 6.00m	L-11 6.00m	L-29 16.00m	L-27 16.00m	-	H4-U
789	29	96.00	C Mar Mediterráneo 6.00m	L-10 6.00m	L-30 16.00m	L-28 16.00m	-	H4-U
789	30	96.00	C Mar Mediterráneo 6.00m	L-09 6.00m	L-31 16.00m	L-29 16.00m	-	H4-U
789	31	96.00	C Mar Mediterráneo 6.00m	L-08 6.00m	L-32 16.00m	L-30 16.00m	-	H4-U
789	32	96.00	C Mar Mediterráneo 6.00m	L-07 6.00m	L-33 16.00m	L-31 16.00m	-	H4-U
789	33	96.00	C Mar Mediterráneo 6.00m	L-06 6.00m	L-01, L-02 y L-03 16.00m	L-32 16.00m	-	H4-U
790	01	125.29	C Mar Mediterráneo 6.66m	L-02 7.64m	C. Boca de Apiza 14.51m	L-37 16.00m	2.08m	H4-U
790	21	111.78	L-22 17.20m	L-20 17.20m	L-23 6.50m	C. Boca de Miramar 6.50m	-	H4-U
790	22	110.65	C Mar Mediterráneo 15.69m	L-21 17.20m	L-23 6.50m	C. Boca de Miramar 5.00m	2.12	H4-U
790	23	128.00	C Mar Mediterráneo 8.00m	L-17 8.00m	L-24 16.00m	L-20, L-21 y L-22 16.00m	-	H4-U
790	24	96.00	C Mar Mediterráneo 6.00m	L-16 6.00m	L-25 16.00m	L-23 16.00m	-	H4-U
790	25	96.00	C Mar Mediterráneo 6.00m	L-15 6.00m	L-26 16.00m	L-24 16.00m	-	H4-U

790	26	96.00	C Mar Mediterráneo 6.00m	L-14 6.00m	L-27 16.00m	L-25 16.00m	-	H4-U
790	27	96.00	C Mar Mediterráneo 6.00m	L-13 6.00m	L-28 16.00m	L-26 16.00m	-	H4-U
790	28	96.00	C Mar Mediterráneo 6.00m	L-12 6.00m	L-29 16.00m	L-27 16.00m	-	H4-U
790	29	96.00	C Mar Mediterráneo 6.00m	L-11 6.00m	L-30 16.00m	L-28 16.00m	-	H4-U
790	30	96.00	C Mar Mediterráneo 6.00m	L-10 6.00m	L-31 16.00m	L-29 16.00m	-	H4-U
790	31	96.00	C Mar Mediterráneo 6.00m	L-09 6.00m	L-32 16.00m	L-30 16.00m	-	H4-U
790	32	96.00	C Mar Mediterráneo 6.00m	L-08 6.00m	L-33 16.00m	L-31 16.00m	-	H4-U
790	33	96.00	C Mar Mediterráneo 6.00m	L-07 6.00m	L-34 16.00m	L-32 16.00m	-	H4-U
790	34	96.00	C Mar Mediterráneo 6.00m	L-06 6.00m	L-35 16.00m	L-33 16.00m	-	H4-U
790	35	96.00	C Mar Mediterráneo 6.00m	L-05 6.00m	L-36 16.00m	L-34 16.00m	-	H4-U
790	36	96.00	C Mar Mediterráneo 6.00m	L-04 6.00m	L-37 16.00m	L-35 16.00m	-	H4-U
790	37	96.00	C Mar Mediterráneo 6.00m	L-03 6.00m	L-01 16.00m	L-36 16.00m	-	H4-U

CUARTO: El resumen de áreas por incorporar es el siguiente:

No. TOTAL DE LOTES 159	
158 VENDIBLES	1 DE CESIÓN
área vendible	18,690.91
área de cesión	2,050.36
área de vialidad	4645.06
Total	25,386.33

QUINTO: Como se especifica en la Ley; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización.

SEXTO.- De acuerdo a lo anterior remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

SÉPTIMO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la Misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 30 de noviembre de 2006.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H.
AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MENDEZ
PRESIDENTA
REGIDORA LICDA. YULENNY G. CORTES LEON
SECRETARIA
REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO
SECRETARIA**

Antes de someter a votación el presente dictamen, se solicitó la presencia de la Arquitecta Rita Palos, Directora de Desarrollo Urbano, para que aclare algunas dudas referentes al dictamen presentado por la Comisión en relación con las áreas de cesión.

En uso de la voz el regidor Luis Ávila Aguilar menciona que la demanda mas resentida de la sociedad villalvareense es precisamente la mala planeación en cuanto al crecimiento urbanístico sobre todo en la manera en que se incorporen o se entregue al municipio, que muchas veces se entregan en forma irregular o con obras incompletas. Agrega que no tiene el conocimiento técnico para avalar lo presentado por la comisión, sin embargo si tiene la visión general y la demanda social sobre este tipo de fraccionamiento, si le gustaría que se tuviera mucho cuidado en las áreas de donación, que se retribuyeran a favor o en beneficio del municipio. También observar que de acuerdo a la nueva Ley de Transporte aprobada y que entro en vigor el veintitrés de noviembre se tiene que ver en lo sucesivo un documento expedido por la Dirección de Transporte en el que hay factibilidad de introducción de servicios de transporte a los nuevos fraccionamientos.

A lo que el pleno del cabildo después de analizar la propuesta de dictamen se APRUEBA POR UNANIMIDAD de los presentes, la procedencia del mismo”

“En otro asunto se dió el uso de la voz la **C. Regidora Alicia Radillo Carrillo, Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura**, dio lectura a la propuesta de convocatoria para la postulación del ° Municipal el cual a la letra dice lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de los Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 87, 88, 91 y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42 y 45, fracción V, inciso “c” de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y 5, fracción VII, 48, fracción II y 65, incisos “f” y “L” del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento

CONVOCA:

A los habitantes del Municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima, con experiencia en el registro literario, etnográfico y documental de los personajes y acontecimientos históricos, cívicos, sociales, culturales y políticos más relevantes de nuestra comunidad, así como el rescate, registro, estudio, preservación y difusión de las costumbres, tradiciones y vivencias cotidianas de la localidad y la descripción de las transformaciones urbanas del Municipio, interesados en postularse para ser designado Cronista Municipal, para el período 2007 – 2009, bajo las siguientes:

De los requisitos:

PRIMERA.- Tienen derecho a participar los ciudadanos que reúnan los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Ser originario del Municipio de Villa de Álvarez y/o avecindado del mismo con una antigüedad mínima de tres años;
- III. Demostrar conocimientos cronísticos y del devenir histórico de nuestra comunidad;
- IV. Contar con estudios concluidos del nivel licenciatura o equivalentes en materias afines al objetivo de la convocatoria;

Documentación que deberán presentar los interesados:

SEGUNDA.- Los postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

- I. Solicitud por escrito;
- II. Exposición de motivos por el que aspira al cargo de Cronista Municipal;
- III. Currículo Vitae;
- IV. Identificación personal;
- V. Copia certificada del acta de nacimiento;
- VI. Comprobante de domicilio;
- VII. Constancia del último grado de estudios;
- VIII. Presentar alguna publicación o ensayo relacionado con el acontecer cronístico y/o histórico del Municipio;
- IX. Propuesta de Plan de Trabajo; y
- X. Constancia de no antecedentes penales.

Del Procedimiento:

TERCERA.- Los postulantes deberán entregar la solicitud y los documentos requeridos en la Secretaría del Ayuntamiento, sito en primer piso de Palacio Municipal, ubicado en avenida J. Merced Cabrera esquina con la calle Morelos, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 8 de enero, dentro del horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, la cual extenderá el recibo correspondiente.

CUARTA.- Concluido el plazo para el registro de aspirantes al cargo de Cronista Municipal, el Secretario del Ayuntamiento turnará mediante oficio los expedientes completos de los postulantes a la Comisión de Educación y Cultura, la cual analizará los expedientes respectivos.

QUINTA.- En acatamiento de lo ordenado en el artículo 45, fracción V, inciso “c”, de la ley del municipio libre del estado de Colima, el H. Ayuntamiento en Sesión de Cabildo elegirá y nombrará al Cronista Municipal, quien desempeñará el cargo a partir del quince de enero de 2007.

De las obligaciones:

SEXTA.- El Cronista Municipal tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Llevar el registro del acontecer histórico, social, cívico, político y cultural de mayor relevancia del Municipio y difundirlos;
- b. Rescatar documentos, fotografías, piezas arqueológicas, objetos de arte, etc., que enuncien nuestro pasado, conformando y/o acrecentando los acervos bibliográficos y/o etnográficos de nuestros archivos, hemerotecas, museos, bibliotecas, etc., para su consulta y/o exposición pública;
- c. Actualizar la Monografía del Municipio;
- d. Coadyuvar en el rescate, preservación y fomento de nuestras fiestas, tradiciones e identidad de los habitantes del Municipio;
- e. Elaborar y difundir biografías de personajes distinguidos en sus ámbitos social, deportivo, artístico, cultural y político del Municipio;
- f. Proponer a la Dirección de Cultura la conmemoración de fechas históricas relevantes, eventos cívicos, ceremonias y homenajes a ciudadanos distinguidos por sus aportaciones al Municipio;

De los imprevistos:

SÉPTIMA.- Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima.

Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes llevar a cabo la convocatoria antes descrita.”**

Continuando con el orden del día se dio lectura a la propuesta de Convocatoria de concursos de diferentes actividades que se llevarán a cabo con la finalidad de fomentar la tradición, estimular la creatividad, así como conocer y valorar las manifestaciones artísticas representativas del sentimiento popular villalvareense, en la celebración de las fiestas decembrinas:

Ayuntamiento de Villa de Álvarez 2006-2009

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, 88, 91 y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42 y 45, fracción V de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y 5, fracción VII, 48, fracción II y 65, inciso "f" del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento

CONVOCA:

A los habitantes del municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima, a participar en los concursos de las diferentes actividades que se llevarán a cabo con la finalidad de fomentar la tradición, estimular la creatividad, así como conocer y valorar las manifestaciones artísticas representativas del sentimiento popular villalvareense, en la celebración de las fiestas decembrinas.

BASES GENERALES:

1. Una vez publicada la convocatoria, podrán participar las personas residentes en esta ciudad que se registren o envíen su trabajo, hasta el 20 de diciembre de 2006 a la Dirección de Cultura de Villa de Álvarez.
2. Todos los participantes recibirán diploma.
3. Los fallos de los jurados serán inapelables y estará integrado por la Comisión de Educación, el Cronista y el Director de Cultura.
4. La entrega de los diplomas y premios se llevará a cabo el viernes 22 de diciembre de 2006 a las 18:00 p.m. en el Auditorio "Salón Presidentes" Casa de la Cultura de Villa de Álvarez.

CONCURSO DE PASTORELAS

1. Podrán participar grupos de teatro, escuelas, clubes, asociaciones, etc.
2. La representación no debe durar más de 1 hora
3. La pastorela deberá ser representada el viernes 15 de diciembre en la explanada de Casa de la Cultura de Villa de Álvarez a las 17:30 hrs.

CONCURSO DE NACIMIENTO

1. Los materiales utilizados serán los tradicionales (barro, madera, papel, cartón, heno, paja, etcétera).
2. Se calificará la originalidad, ingenio y la gracia con que éstos sean empleados.
3. El jurado visitará el nacimiento, conforme al domicilio de los concursantes registrados, el día 16 de diciembre.

CONCURSO DE PIÑATAS

1. La piñata deberá tener una forma o diseño tradicional mexicano y estar elaborada con materiales como: Cántaro, carrizo, papel de china, cartón, etc.
2. Se calificará creatividad, belleza y colorido.
3. Cada concursante podrá participar hasta con 3 piñatas.
4. La piñata deberá ser entregada con un cordel de 2.60 mts., incluyendo tarjeta con nombre, dirección y teléfono del concursante el día 18 de diciembre.

CONCURSO ADORNA TU BARRIO

1. Podrán participar los vecinos de los diferentes barrios del municipio de Villa de Álvarez.
2. Se limitará el número de participantes a dos cuadras.
3. Se calificará organización, originalidad y colorido de las calles participantes.
4. La visita a los barrios participantes será el día 18 de diciembre.

Los premios se distribuirán de la siguiente manera:

Pastorelas	Piñatas	Nacimientos	Barrio navideño
1.- 2,000.00	1.- 1,000.00	1.- 1,000.00	Posada
2.- 1,500.00	2.- 750.00	2.- 750.00	Música
3.- 1,000.00	3.- 500.00	3.- 500.00	Pozolada

De los imprevistos:

Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Dirección de Cultura del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima.

A t e n t a m e n t e

Villa de Álvarez, Col. 4 de diciembre de 2006

LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

C. Felipe Cruz Calvario, Presidente Municipal, Firma y Rubrica, Profa. Alicia Radillo Carrillo, Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, Firma y Rubrica, Prof. Jorge Luis León Polanco, Secretario del Ayuntamiento, Firma y Rubrica

Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes llevar a cabo la convocatoria antes descrita.

QUINTO PUNTO.- Se pasaron a las siguientes peticiones de terceros:

“Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio No. DSGEE 068/2006 enviado por la **C. Gabriela Soler Bourillon, Directora de Servicios Generales. Y Eventos Especiales**, en donde solicita se le autorice la cantidad de \$16,000.00 (Dieciséis Mil Pesos 00/100) para la realización del recibimiento en el municipio de Armería para 200 personas el día 07 de diciembre del presente año. Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes autorizar la cantidad antes señalada para la realización del recibimiento.**”

En uso de la voz el Presidente Municipal menciona que hay una petición del Patronato de Festejos Charro taurinos para otorgarles el espacio en el salón verde, recinto oficial de cabildo, para que se lleve a cabo la exposición de galerías de reina con motivo de los tradicionales festejos charrotaurinos de su 150 aniversario.

En otro asunto el Presidente Municipal propone designar a la T. S. Gina Araceli Rocha Ramírez Directora de Participación Ciudadana, como la representante en la formación de Comités de Barrios de este H. Ayuntamiento. A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** la petición expuesta.

SEXTO PUNTO.- Se trataron los siguientes **Asuntos Generales:**

UNO.-En uso de la voz el regidor Francisco Palacios Tapia presenta la adición al Acuerdo Tercero y el Transitorio Único referente a la Coordinación Municipal de Salud, que a la letra debe decir:

“Se tomen las consideraciones correspondientes para que se le otorgue la partida presupuestal para su funcionamiento, la coordinación dentro del organigrama del H. Ayuntamiento dependerá de la Oficina del Presidente”; y del Transitorio Único: “Que el Reglamento que crea la Coordinación Municipal de Salud entre al día siguiente de su publicación”.

En uso de la voz el Regidor Luis Ávila Aguilar aprueba esta adición con la observación que esa partida presupuestal a la que se refiere, es la que se esta erogando por el funcionario que esta en Seguridad Pública como lo informo el Presidente Municipal y que no habrá creaciones nuevas. Una vez analizada la solicitud el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar lo antes señalado.

DOS.- En uso de la voz el regidor Luis Ávila Aguilar menciona que se le han acercado concretamente tres personas que fueron basificados en la anterior administración, ellos argumentan que se les ha cambiado el horario en la mañana y en la tarde, se piensa que es una estrategia que al no ser horario corrido renuncien. La inquietud es que si no fueron basificados, que se lleve a juicio correspondiente ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón para revertir en todo caso el procedimiento, pero que no se generalice ni se armen estrategias salvo se comprueben que la determinación de cambiarles el horario este bien sustentado y motivado, que no se realicen persecuciones ni hostigamientos, porque no es políticamente, legalmente y laboralmente viable para los trabajadores. Es un asunto que puede politizarse, se debe analizar a detalle.

En uso de la voz la regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza señala que efectivamente se giró un oficio en el que se tienen que revisar algunas cuestiones ya que la ley no lo contempla, habrá que tomar las medidas necesarias a lo que la legislación permite. Que se revisen las basificaciones, ya que algunas no cumplen con los requisitos de la ley, en su caso la Dirección de asuntos Jurídicos procederá lo conveniente. Agrega que quede claro que no es una casería, ya que se esta para trabajar en beneficio del pueblo villalvareense, con la gente que se quiere integrar y echarle ganas a Villa de Álvarez. Considera que el horario lo establezca el director de cada departamento para el desempeño de sus actividades puede ser de ocho horas como lo establece la ley.

En uso de la voz el regidor Petronilo Vázquez Vuelvas comenta la ligereza con la que actuó la Dirección de Recursos Humanos y se le dijo a su titular, con el solo hecho de que los trabajadores cumplan con lo que están marcando, ponemos en un problema penal a dos o tres funcionarios por abuso indebido de funciones y abuso de autoridad. Si parece comparte con el regidor Ávila una cacería, porque fue una disposición

unilateral. Se abstuvo de proceder de esa manera, con el fin de que marchen bien las cosas, porque aquí procederían dos cosas que los trabajadores cumplan el horario y por consiguiente se genera un grave problema en la administración, en su caso tendrían que destituir del Oficial Mayor hasta el Director de Recursos Humanos. Lo conveniente es que cada director si lo crea conveniente la necesidad de cambiar el horario, que se haga, pero no de la manera tan burda, absurda ilegal e inmoral que se hizo de esa manera. Menciona que quede en constancia que hubo buena voluntad de no proceder con dolo y crear un problema político.

En uso de la voz el Presidente Municipal dio instrucciones para que ese oficio se dejara sin efecto.

En uso de la voz el regidor Luis Ávila Aguilar menciona que es de otro trabajador de nombre Blanca Estela Larios Larios, quien labora en la biblioteca de Juluapan, la queja es hacia el Director de Cultura, ya que esta persona pidió audiencia con el Presidente Municipal, éste Director la regañó, la amenazo diciéndole que cualquier cuestión es dirigida hacia él.

En uso de la voz el Presidente Municipal menciona que no ha platicado con esta persona, que establecerá un diálogo y conocer su circunstancia y ver al Director de Cultura para ver que fue lo que sucedió.

En uso de la voz la regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza propone un punto de acuerdo para que se establezcan en el Ayuntamiento un Buzón de Quejas y Sugerencias. A lo que H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** la propuesta de la regidora.

SEXTO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las diecinueve horas con treinta y cinco minutos del día cuatro de diciembre del año en curso. en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. JORGE LUIS LEON POLANCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. VICTOR CHAPA FARIAS
SINDICO**

R E G I D O R E S

C. JESÚS ADIN VALENCIA RAMÍREZ

C. LUIS ÁVILA AGUILAR

C.MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. RAMON CASTAÑEDA PEREZ

C. ALICIA RADILLO CARRILLO

C. ELVIRA CERNAS MENDEZ

C. FRANCISCO PALACIOS TAPIA

C. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON

C. J. JUBAL AYALA JIMÉNEZ